

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 97- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 1 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N°1704 – G.-
EXPTE. N°0300-812-00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DE 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PARA LA PRODUCCIÓN, con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 20 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N°1773 – G.-
EXPTE. N° 0300-341-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION “UNIDOS POR JUJUY”, con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 10 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1708 – H.-
EXPTE. N° 0513-377/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DE 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Delegada Fiscal de la Dirección Provincial de Rentas en Buenos Aires, C.P.N. MARIANA PATRICIA BAIUD, Representante Alterno Ad – Honorem de la Provincia de Jujuy ante la COMISIÓN PLENARIA Y COMISION ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18-08-77.

ARTICULO 2º: Derógase toda otra disposición que se oponga al presente.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1033 – G.-
EXPTE. N° 0202-41-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representado por su titular, Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU y la SRA. MARIA SILVIA SORAIDE D.N.I. N°18.593.426, CUIT N°27-18593426-3, cuyo texto corre agregado a fs. 04/09 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N°1035 – G.-
EXPTE. N° 0246-012-D-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébanse los Contrados de Locación de Obra, celebrados entre la Dirección Provincial de Personal, representada por su titular Dra. SANDRA RAQUEL NAZAR, y la Escr. MARIA SUSANA BLASCO, DNI N°16.971.445, CUIL 27-12971445-8, Dra. MARIA ANGELICA TEJERINA, DNI N°12.618.280, CUIL 27-12618280-0, Dra. MARIA CAROLINA ARCE, DNI N°24.172.503, CUIL 27-24172503-6, Dra. EMMA MARIA MERCEDES ARIAS, DNI N°24.790.600, CUIL 27-

24790600-8, Ing. HECTOR RAUL PERALTA, DNI N°18.130.574, CUIL 20-18130574-7, y Sr. JORGE RICARDO CASTRO DNI N°17.651.023, CUIL 20-17651023-5, que corren a fs. 101/107 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
DECRETO N° 014537 RG/04.
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, 13 DE AGOSTO DE 2004.-

VISTO :

El Decreto N° 014354/04 de fecha 19 de Julio del 2004, por el cuál se llama a Concurso de Precios para la adquisición de un vehículo utilitario tipo camioneta, tracción simple, doble cabina equipada con motor 2.5 H.P. como mínimo, la que será destinada a cubrir diferentes necesidades del Municipio y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Concurso de Precios se originó en los diversos pedidos formulado por las áreas del Municipio, para poder dar cumplimiento a la totalidad de los nuevos planes de obras públicas desarrollados por el Ejecutivo Municipal.

Que, analizadas las diversas propuestas presentadas por los oferentes en cuanto a: precio, características técnicas, sistemas de seguridad activo y pasivo, confiabilidad

Que, consecuentemente también se analizó el equipamiento con el que contaban las unidades ofrecidas en venta

Que, bajo este aspecto se consideraron de modo especial la zona climática tropical de mucho calor, en la cuál desarrollara sus tareas la unidad a adquirir y por ende las personas que estarán asignadas a la misma.

Por todo ello y atendiendo al Dictamen brindado por la Comisión Evaluadora, el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por ley:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese a la firma “AUTOCASION P/ AUTOMOTORES MAIPU S.A.” en la suma de \$ 44.950,00 el concurso de precios llevado a cabo el día 10 de Agosto de 2004.

Artículo 2º : Asimismo dispóngase el pago adicional de \$ 450 a la firma citada en el Artículo 1º para inscribir esta unidad en el Registro Nacional del Automotor.

Artículo 3º : Comuníquese a las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás fines .

Artículo 4º : Dese el curso correspondiente . Pase a los Registros Oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dese amplia difusión. Cumplido. Archívese.

MARCELO LLANOS
 INTENDENTE – MUNICIPALIDAD
 DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 \$ 8.70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 0700-00568/04

RESOLUCION N° 000940

-BS-

SAN .SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2.004

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Materno Infantil y Nutrición – PROMIN - tramita la autorización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 64-J, referente a la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y/o remodelación de los Centros de Salud: Castañeda, Santa Rita y Che Guevara de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Alto Palpalá ubicado en la Ciudad de Palpalá, Belgrano, Ejército del Norte y La Merced de la Ciudad de San Pedro de Jujuy y el Centro de Referencia Regional Caimancito de la Provincia de Jujuy.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Ejecución Nación - Provincia firmado entre el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, se establece que la Provincia podrá

comprometer fondos asignados al Programa Provincial, conforme a los niveles asignados a cada etapa;

Que, en el citado Convenio se dispone que en el financiamiento del programa concurrirá el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por medio del crédito aprobado por Decreto Nacional N° 1805/93 y modificatorios, que se completará con recursos de contrapartida nacional, ambos no reintegrables para la Provincia;

Que, el Proyecto contempla la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y/o remodelación de los Centros de Salud: Castañeda, Santa Rita y Che Guevara de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Alto Palpalá ubicado en la Ciudad de Palpalá, Belgrano, Ejército del Norte y La Merced de la Ciudad de San Pedro de Jujuy y el Centro de Referencia Regional Caimancito de la Provincia de Jujuy.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs 2/77 se ajusta para el cumplimiento de los fines precedentes;

Que, a fs. 1 obra Nota fecha 19 de agosto de 2004 por la que el Coordinador General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud UFI -S. dependiente del Ministerio de Salud informa el análisis y no objeción efectuado al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 78 la Coordinadora del Area Materno Infantil - Jujuy solicita el dictado del presente acto administrativo;

Que, surge de autos que se han cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas en el Manual de Compra y Contrataciones del PROMIN, por lo que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras mencionadas;

Por ello;

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA COMISION INTERMINISTERIAL PROMIN DE COORDINACION Y DE CONTROL DE GESTION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición, a llamar a Licitación Pública N° 64-J, para la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y/o remodelación de los Centros de Salud: Castañeda, Santa Rita y Che Guevara de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Alto Palpalá ubicado en la Ciudad de Palpalá, Belgrano, Ejército del Norte y La Merced de la Ciudad de San Pedro de Jujuy y el Centro de Referencia Regional Caimancito de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 64-J, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la apertura de la Licitación 64-J se efectuará el día **25 de Septiembre** del corriente año, a horas **10,00** en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle Santibañez N° 1682 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: La erogación que demande la presente Licitación Pública será solventada con los Recursos asignados al Programa PROMIN, por la suma estimada y autorizada de Pesos Un millón quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 1.535.324,59.-).

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, remítanse las presentes actuaciones a conocimiento de Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente, pase a la Unidad Ejecutora del PROMIN, a sus efectos. Cumplido, archívese.

HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01 \$ 5.80

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY.-

RESOLUCION M.E. N° 168 / 2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2004.-

VISTO:

Los términos de la Resolución N° ME -168/04, por la cuál se establecen los aranceles que percibirá el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy en concepto de derechos de certificación de firmas y de legalización de dictámenes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley Nacional N° 20488 autoriza a los Consejos profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir derechos entre los que se incluyen el de certificación de firmas, situación que en la provincia de Jujuy se encuentra homologada por el inciso g) punto B) del artículo 22° de la ley 3813/1981;

Que la ley N° 4011/1983 establece que los dictámenes, informes, pericias, compulsas y/o certificaciones reglamentadas por la presente ley no tendrán validez sin la certificación de la firma del profesional por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que el requisito de la legalización de la actuación profesional, se traduce en una garantía hacia terceros;

Que la fijación de valores por derechos de certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que resulta conveniente además contar con un texto ordenado que describa las distintas actuaciones profesionales como así también contemple los montos por derecho de certificación, en su caso con las correspondientes escalas;

POR TODO ELLO

LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el texto ordenado por el que se unifican y describen sintéticamente las distintas actuaciones de los profesionales en Ciencias económicas; se establecen los montos por Derecho de certificación y, en su caso, se determinan las escalas que deberán aplicarse.

ARTICULO 2°: Fijar que todo informe, Dictamen y/o certificación suscripto por un profesional en Ciencias Económicas en ejercicio de las funciones previstas en la ley N° 3813/81, presentado para la certificación de las firmas, deberán satisfacer un "Derecho de Certificación de Firmas"

ARTICULO 3°: Establecer la vigencia de seis categorías para la clasificación de las actuaciones Profesionales, a los fines de la fijación y percepción del pertinente Derecho de Certificación de Firmas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A"

Informes Profesionales sobre:

- Estados Contables anuales
- Estados Contables irregulares
- Estados Contables de períodos Intermedios
- Estados contables Consolidados
- Estados Contables de Fusión, transformación o Escisión

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "B"

Informes Profesionales sobre:

- Estado de situación patrimonial o manifestación de Bienes con Estado de Resultados
- Estructura de Costos
- Estados proyectados Flujo de fondos
- Estado de origen y Aplicación de Fondos
- Inventario de Iniciación de Actividades
- Ventas de Empresas
- Ingresos por prestación de servicios
- Cumplimiento de Normas del BCRA
- Informe de Síndico
- Informe de Actuario
- Informes, estudios, análisis, evaluaciones y proyectos de incumbencia de los doctores y Licenciados en Economía comprendidos en el artículo 12° de la ley 3813/1981
- Informes, evaluación, estudio, análisis, etc. de incumbencia de los Licenciados en administración comprendidos en el artículo 14° de la ley 3813/1981.

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "C"

Informes profesionales sobre:

- Manifestación de Bienes y Deudas
- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Estado de Variación del Capital Corriente

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "D"

Informes Profesionales sobre:

- Aportes por aumento de Capital
- Actualización de saldos de Cuentas particulares de Socios
- Saldos de Capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital"
- Rendición de Cuentas
- Utilización de medios no tradicionales de registración contable
- Formularios AFIP y DPR
- Participación Accionaria
- Inversiones Realizadas
- Listado de precios
- Movimientos de tesorería
- Remuneraciones
- Deudas
- Servicios
- Leyes Sociales
- Asientos Contables
- Especiales
- Saldo en Cuenta Corriente
- Patrimonio Neto
- Informe especial de procedimientos de Auditoria acordados con la ANSES sobre declaración Jurada para el pago directo de Asignaciones familiares

- Informe especial sobre saldos a favor de Asignaciones familiares pagadas en exceso.
- Otras no previstas en la presente

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "E"

Informes Profesionales sobre:

- Ingresos Personales

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "F"

Se incluyen en esta categoría todas las actuaciones profesionales que están referidas a los siguientes tipos de entes:

- Agrupaciones
- Asociaciones
- Centros
- Clubes
- Cooperadoras
- Entidades de Bien Público
- Entidades Religiosas
- Federaciones
- Ligas
- Obras Sociales Sindicales

ARTICULO 4°: Facultar a la mesa Ejecutiva a fin de realizar la evaluación, reducción o eximisión de los derechos de certificación de las entidades de bien público o sin fines de lucro que acrediten su inscripción y/o autorización como tales por autoridad de aplicación en el orden nacional o provincial, cuya finalidad sea la asistencia social, bien común o que directa o indirectamente contribuyan al beneficio de la comunidad en general y no un sector en particular.

ARTICULO 5°: Fijar en concepto de derecho de certificación de Firmas para las actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo "A", que se describen por la presente, los valores que se establecen en la siguiente escala. Dicho valor será calculado sobre la suma de Activo más pasivo y/o Monto de Transacciones, el que sea mayor, de acuerdo a lo dispuesto por las normas pertinentes del Consejo Profesional. La expresión "transacciones" debe entenderse que se refiere a las ventas de bienes y/o a la prestación de servicios, que respondan al giro habitual de la persona física o jurídica de que se trate.

MONTO DE ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTOS DE LAS TRANSACCIONES

TRAMO (EL MAYOR ACTUALIZADO) DERECHO DE

CERTIFICACIÓN

	DESDE \$	HASTA \$	EN \$
1	00.000.001	A	00.450.000 125,00
2	00.450.001	A	00.800.000 240,00
3	00.800.001	A	01.400.000 340,00
4	01.400.001	A	02.800.000 450,00
5	02.800.001	A	05.600.000 560,00
6	05.600.001	A	11.200.000 660,00
7	11.200.001		En adelante 775,00

ARTICULO 6°: Fijar en concepto de derecho de certificación de firmas para las actuaciones profesionales que se describen en la presente resolución y se especifican a continuación, con excepción de los rubros "Ventas de Empresa" e "Ingresos por prestación de servicios" detallado bajo el Tipo "B" del artículo 3°, los siguientes montos:

- Tipo "B" \$ 80,00
- Tipo "C" \$ 50,00
- Tipo "D" \$ 40,00
- Tipo "E" \$ 20,00

ARTICULO 7°: Establecer la siguiente escala reducida de aranceles para las Actuaciones Profesionales Tipo "F" que se describen por la presente, en concepto de reintegro de gastos administrativos. Dicho valor será calculado sobre la suma del Activo más el Pasivo y/o Monto de Transacciones, el que sea mayor

	DESDE \$	HASTA \$	DERECHO DE CERTIF.
1	00.001	A	03.000 20,00
2	03.001	A	10.000 35,00
3	10.001	A	20.000 50,00
4	20.001		En adelante Reducción del 50% del arancel establecido en el artículo 5° de la presente resolución.

ARTICULO 8°: Fijar en concepto de Derecho de certificación de firmas para las Actuaciones profesionales de Tipo "B" "Ventas de Empresas" e "Ingresos por prestación de Servicios" del artículo 3°, los valores que se establecen en la escala siguiente. Dicho valor será calculado sobre la suma

del activo más el pasivo o el total de ventas brutas anuales, o en caso el promedio de ventas que se determine, el que sea mayor:

TRAMO VENTAS O INGRESOS ANUALES PROMEDIO DERECHO FIJO

	DESDE \$	HASTA \$
1	000.001	015.000 20,00
2	015.001	050.000 30,00
3	050.001	100.000 60,00
4	100.001	En adelante 125,00

ARTICULO 9°: A los fines de lo dispuesto en los artículos anteriores, se entiende que el Derecho de certificación de Firmas establecido para las actuaciones profesionales de Tipo "A", "B", "C", "D", "E" y "F", corresponden a las seis (6) primeras firmas que se certifiquen, incluido el ejemplar del archivo y que se presentan en forma simultánea. El hecho de que la cantidad de firmas a certificar y/o autenticar no alcance la cantidad de seis (6), no implica en modo alguno que las diferencias se acrediten a las posteriores.

ARTICULO 10°: Fijar en los montos que se detallan a continuación, por cada copia, el derecho de certificación de firmas para las actuaciones profesionales de tipo "A", "B", "C", "D", "E" y "F", cuando se exceda a seis ejemplares o cuando se presenten ejemplares adicionales con posterioridad a la presentación original:

- Tipo "A" \$15,00
- Tipo "B" \$15,00
- Tipo "C" \$15,00
- Tipo "D" \$15,00
- Tipo "E" \$10,00
- Tipo "F" \$10,00

ARTICULO 11°: Se considerará "Trámite Normal", los que se ajusten al presente régimen:

- a) Las actuaciones presentadas en el horario administrativo matutino serán autenticadas y expedidas en la última hora del horario administrativo vespertino.
- b) Las actuaciones presentadas en el horario administrativo vespertino serán autenticadas y expedidas en la última hora del horario administrativo matutino del día hábil inmediato siguiente.

ARTICULO 12°: Se considerará "Trámite Urgente" aquellos casos en que se solicite un trámite distinto al enunciado en el artículo anterior aplicándose, en esos casos un derecho adicional respecto al "Trámite Normal".

ARTICULO 13°: Fijar como Derecho adicional para los casos de "Trámite Urgente", según sea el tipo de actuación profesional, el cincuenta por ciento (50%) sobre el derecho de certificación que le correspondiere a la mencionada actuación.

ARTICULO 14°: Derogar todas las disposiciones que se opongan a las normas contenidas en la presente Resolución.

ARTICULO 15°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2004, fecha a partir de la cual serán de aplicación los derechos de certificación establecidos, cualquiera sea la fecha de cierre de los Estados Contables que se dictaminen y/o informes que se suscriban.

ARTICULO 16°: Dése a conocimiento a los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Cr. CARLOS E. NICASTRO
TESORERO

C. DANIEL GROSSO
SECRETARIO

1 SEPTIEMBRE - \$8,70.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION N° 1803/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2004.-**

VISTO: La Resolución General N° 959/00 que establece la normativa a seguir por los agentes de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos, y:

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida con el dictado de la resolución precedentemente mencionada, corresponde rever la situación de los siguientes agentes

Que dicha situación fue verificada realizando el control de las Declaraciones Juradas.

Que no desarrollan actividades de compras que revistan importancia fiscal por lo que ha desaparecido las condiciones facticas y jurídicas por las cuáles habrían sido designados Agentes de Retención, por lo que no es factible que se desempeñen como tal.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° : DEJAR SIN EFECTO las siguientes Resoluciones que designan cómo Agente de Retención en el Impuesto a los Ingresos Brutos a :

N° RES.	N°.CUIT	N°.AGE.	AGENTE	DOMICILIO
2009/99	27-06515738-7	R-618	MENACHO CABRERA DE BELLMAN	SAN MARTÍN N°1191 -S.S.DE JUJUY
2012/99	30-64264693-8	R-621	LOPEZLONGARELA MARIA	ALTE.BROWN N° 626 - S.S. DE JUJUY
2015/99	27-16886940-7	R-624	RUSO ADRIANA TERESITA	DR. ARAOZ N° 676 - S.S. DE JUJUY
2019/99	30-65833728-5	R-628	LONGONBARDO H. Y SÁNCHEZ E.	COQUENA N° 136 - S.S DE JUJUY
2020/99	30-66060189-5	R-629	FARMACIA VITAL S.C.S.	ALVEAR N° 907 - S.S. DE JUJUY
2021/99	30-67145465-7	R-630	MUÑOZ RERESA DEL VALLE	DR. GUZMÁN N° 486 - S.S. DE JUJUY
2022/99	33-67146024-9	R-631	FARMACIA SR. DEL MILAGRO SCS.	NECOCHEA N° 380 - S.S. DE JUJUY
2034/99	30-68733346-9	R-643	FCIA. SAN ONOFRE S.C.S.	JM.GORRITI N° 529 - S.S. DE JUJUY
2037/99	33-68735489-9	R-646	LAMAS SILVIA Y BONO PATRICIA	IRIGOYEN N° 519 - S.S. DE JUJUY
2038/99	20-18156809-8	R-647	FCIA. SARMIENTO(NVA. MEDINA)	INDEPENDENCIA N° 501 - S.S.JUJUY
2042/99	27-17720501-5	R-651	FCIA. ALEM DE BIRAGHI LILIANA	ALEM N° 645 - S.S. DE JUJUY
N° RES.	N°.CUIT	N°.AGE.	AGENTE	DOMICILIO
2044/99	30-68739153-1	R-653	FCIA VIRGEN DE LOURDES S.C.S.	E.DEL NORTE Y PANAMA - JUJUY
2046/99	33-68741129-9	R-655	FCIA. SAN NICOLAS S.C.S.	H.GUZMÁN N° 486-SS. DE JUJUY
2052/99	20-15258142-5	R-661	FCIA.PERICO-SUC BERNAL YAÑEZ	23 DE AGOSTO N° 52 - PERICO
2058/99	20-08199921-0	R-667	FCIA ALBERDI S.C.S.	ALBERDI N° 273 - SAN PEDRO
2063/99	30-65087989-5	R-672	FCIA INTERNACIONAL S.R.L.	PATERSON N° 1 - SAN PEDRO
2069/99	27-03681742-4	R-678	MOLINA DE CHAIN LUCIA F.	AVDA. LIBERTAD N° 195 - L.G.S.M.
2070/99	30-53294434-8	R-679	FCIA. EL CONDOR S.C.S.	ALBERDI N° 180 - SAN PEDRO
2071/99	30-56508077-2	R-680	FCIA. BELGRANO L.G.S.M. S.C.S.	LIBERTAD Y BELGRANO - L.G.S.M.
2073/99	30-64642389-5	R-682	FCIA. AVENIDA S.C.S.	LIBERTAD - 23 DE AGOSTO- L.G.S.M
2092/99		R-701	FARMACIA DEL PUEBLO	CORDOBA N° 99- HUMAHUACA
2099/99	30-66059318-3	R-708	FCIA. SAN IGNACIO S.C.S	URUGUAY N° 253 - PALPALA

ARTÍCULO 2° : Comuníquese al Boletín Oficial .Tomen razón Subdirección ,División Agentes de Retención y Percepción y pasen a ésta última División para que una copia sea archivada. Cumplido, archívese.

C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

Septiembre 01 S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1111
San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2.004

VISTO

Las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia y la Ley Impositiva vigente, y

CONSIDERANDO

Que a tenor de las mismas, la Dirección es quien debe fijar con carácter general, las tasas de interés que se aplicarán a las obligaciones en mora e incluidas en juicios de apremio, así como las correspondientes a facilidades de pago.-

POR ELLO
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- FÍJESE, en el dos por ciento (2%) mensual, la tasa de interés por mora y aplicable a deudas incluidas en juicios de Apremios, establecidas en los artículos 43° y 44° del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

ARTÍCULO 2.- ESTABLÉCESE en un por ciento (1%) mensual, la tasa de interés a que se refiere el artículo 68° del Código Fiscal (FACILIDADES DE PAGO).-

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir del 1ero. de Septiembre de 2.004, fecha en la que automáticamente quedará sin efecto la Resolución General N° 1060.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

01 SEPTIEMBRE S/C.-

CONTRATOS**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a primero de Julio del año dos mil cuatro, entre la señora: GABRIELA MAGALI VALDEZ, argentina, identificado con documento nacional de identidad N° 22.541.617, C.U.I.T. 27-22541617-1, casada en primeras nupcias con Ariel Mario Heinz, y separada de hecho, profesión Docente, domiciliada en calle Mina El Pachón N° 347, Pálpala, Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy y el señor PABLO CESAR SCOCCIA, argentino, DNI N° 23.167.622, C.U.I.T. 20-23167622-9, casado en primeras nupcias con Inés Rosaura Toril, Profesión comerciante, domiciliado en calle Río Paraguay N° 99, Barrio San Ignacio de Loyola, Palpala, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy, todos hábiles de contratar, quienes convienen constituir una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de "GRANJA LA MAGALI S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Palpalá -San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: DURACION. La duración de la sociedad se fija en Veinte (20) años contados a partir del 01 de Julio de 2.004 pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad DEL CAPITAL SOCIAL. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto en el nombramiento de liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.

TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones:

Avicultura: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos Avícolas, de propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría y recría de aves, venta y distribución de los productos y subproductos derivados de los mismos. Producción y Comercialización de Alimentos Balanceados: Comercialización cultivo, compra, venta, acopio de cereales, elaboración de Alimentos balanceados, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación avícola. Fabricación y Mantenimiento de Instalaciones y Estructuras para la Actividad Avícola: Galpones, Jaulas, silos, cañerías, conductos de agua y aire, instalación y mantenimiento de los mismos; o relacionados directa o indirectamente con el ejercicio de dicha actividad.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), divididos en doscientas cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Socia Gabriela Magali Valdez, Cien (100) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, por un valor nominal total de pesos Cien mil (\$ 100.000), el Socio Pablo Cesar Scoccia, Cien (100) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, por un valor nominal total de pesos Cien mil (\$100.000); que los socios integran en igual proporción y en su totalidad mediante aportes en

Bienes no dinerarios de acuerdo con las Manifestaciones de Bienes, certificadas por la Contadora Pública Laura R. Otero Abraham, M.P. 529, debidamente Legalizado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy.

QUINTA: TRANSMISIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. Los porcentajes aportados quedan limitados en cuanto a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas de los demás socios, en proporción a sus respectivos capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado, el precio y condiciones de venta. Los socios, dentro de los treinta (30) días posteriores de comunicar al mismo, también fehacientemente, si ejercen la respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas a los interesados indicados. En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios que la ejercieron, en proporción a sus participaciones en el capital social.

SEXTA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION. La administración será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el cargo de Gerentes. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.

SEPTIMA: FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos, operaciones y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren convenientes. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del decreto 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por representados.

OCTAVA: REMUNERACION DE LOS GERENTES. La remuneración de los gerentes será una asignación mensual, compensatoria de sus funciones, que se determinará trimestralmente en acuerdo de socios, por mayoría absoluta de capital y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue.

NOVENA: REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES. Los gerentes podrían ser removido por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las mayorías necesarias para modificar el contrato social. Se requerirá la existencia de justa causa.

DECIMA: FISCALIZACION. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el art. 299 de la ley 19.550, la asamblea de socios deberá designar un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.

DECIMA PRIMERA: FORMA DE ADOPTAR LAS RESOLUCIONES SOCIALES. Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, las que se celebrarán en la sede social, previa citación por medio fehaciente, efectuada con una anticipación no menor de dos días, por los administradores o por el Síndico, en caso de existir este órgano de fiscalización, dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad.

DECIMA SEGUNDA: MAYORIAS PARA TOMAR RESOLUCIONES. Para la modificación del contrato social se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto, en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital que participe en el acuerdo. Cada cuota social sólo dará derecho a un (1) voto.

DECIMA TERCERA: EJERCICIO ECONOMICO. En el ejercicio económico cerrará el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico-financiero de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a la disposición de los socios, en la sede social, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de la reunión que para su consideración deberá ser convocada por los socios con igual anticipación.

DECIMA CUARTA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal, se destinarán a la constitución de reservas voluntarias que se aprueben. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMA QUINTA: DISOLUCION. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y además por la muerte de uno cualquiera de los socios. En el último caso, los restantes socios deberán proceder en el término de seis meses a la liquidación de los bienes sociales y distribución del resultado final, previa cancelación del pasivo, entre los socios y derecho habientes del socio fallecido, en proporción a los capitales respectivos.

DECIMA SEXTA: LIQUIDACION. La liquidación de la sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en acuerdo de socios. La liquidación, en todo su proceso, estará bajo la vigilancia del Síndico en caso de existir este órgano de fiscalización. Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a su participación en las ganancias.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA. Los socios se comprometen a que la sociedad no va a prestar garantía a terceros como así tampoco lo harán sus socios en forma personal.

Se autoriza en este acto al Escribano Nicolás Granara, Titular del Registro número cincuenta y seis y a la Contadora Laura R. Otero Abraham, M.P. 529, en forma indistinta, para tramitar la inscripción de este contrato en los organismos estatales nacionales, provinciales o municipales, que sea menester, facultándolos para aceptar cambio, modificaciones o sustituciones de sus cláusulas en cumplimiento del objetivo encomendado.

Finalmente, los socios de común acuerdo resuelven constituir el domicilio de su sede social en Parque El Brete s/n°, Forestal, Departamento Palpa, Provincia de Jujuy.

En prueba de conformidad, firman los socios este contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Actuación Notarial N° A00321875.-Esc. Titular R. N° 56 NICOLAS GRANARA.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy 20 de Agosto de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

01 Septiembre \$ 49,80.-

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACIÓN
PLAN FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD MATERNO INFANTIL
UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA
MATERNO INFANTIL Y NUTRICION - PROMIN**

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN-JUJUY**

**LICITACION PUBLICA N° 64-J
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

Resolución Fecha: 24/08/2004
Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Jujuy (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la contratación de las obras de construcción, ampliación, y/o refacción de los siguientes efectores:

Lote 1 C. de Salud Castañeda, Garantía de oferta: \$ 2.564,16. Plazo de ejecución: 150 días

Lote 2: C de Salud Santa. Rita, Garantía de oferta: \$ 4.305,05 Plazo de ejecución: 180 días

Lote 3:(C de Salud Che Guevara, Garantía de oferta: \$ 4.443,57 Plazo de ejecución: 180 días

Lote 4: (C de Salud Alto Palpalá, Garantía de oferta: \$ 3.105,76 Plazo de ejecución: 150 días

Lote 5: :(C de Salud Belgrano, Garantía de oferta: \$ 3.481,97 Plazo de ejecución: 180 días

Lote 6: :C de Salud Ejército del Norte, Garantía de oferta: \$ 4.181,97 Plazo de ejecución: 180 días

Lote 7: C de Salud La Merced, Garantía de oferta: \$ 4.251,07 Plazo de ejecución: 180 días

Lote 8: C de R. R. Caimancito. Garantía de oferta: \$ 4.372,91 Plazo de ejecución: 180 días

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MART. PUB. NAC.

----JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTONIVELADORA MARCA ASTARSA MODELO 120. FUNCIONANDO.

----Dra. AMALIA INES MONTE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° B-51.686/99, caratulado: "EJECUTIVO : HECTOR GUILLERMO AGOSTINI C/ CONSTRUCTORA NOA S.R.L." Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional – Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N° 70, procederá a la venta en publica subasta, en dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA MOTONIVELADORA MARCA ASTARSA. COLOR AMARILLO, MODELO 120, SERIE MNA N° 153300-55017-155150- FUNCIONANDO. Gravámenes: Embargo con fecha 19/12/2000, Expte: N° B-54734/00, "EJECUTIVO Francisco Gabriel Alfaro c/ Empresa Constructora del Noa S.R.L. "Juz. Civ. y Com. N°7, Sec. N° 13, Embargo con fecha 30/4/2002, "Ejecutivo Hector Guillermo Agostini c/ Constructora del Noa S.R.L. " Juz. Civ. y Com. N°4, Sec. N° 7. Embargo de los presentes autos confecha 18/9/02. El comprador adquiere el bien libres de todo gravamen. La subasta tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, a horas 18, en el Sede del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en la interseccion de las calles Coronel Dávila y Araoz del B° Ciudad de Nieva. Lugar donde los interesados podrán apreciar esta maquina y ponerla en funcionamiento dos hora antes del remate. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del año 2.004. Dra. Maria Julia Garay. Secretaria.

SEPT. 01/03/06 \$ 8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$5.639 UN IMPORTANTE LOTE RURAL EN PAMPA BLANCA, CON UNA SUPERFICIE DE 11.602m2. LIBRE DE OCUPANTES.

----Dr. Roberto Siufi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7-Jujuy. En el Expte.:B-107227/03, caratulado "EJECUTIVO : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/ LAS CAÑADAS S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Matricula Profesional N°70, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con base de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.639).Un inmueble rural con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Individualizado como :Circ. 3, Sección 5, Parcela 879, Padrón B-18.765, Matricula B-17.180. Medidas : Fte.NE: 66.28m, C/fte.:SO:66.04m., Cdo.SE:179.93m., Cdo.NO:171.65m, encerrando una superficie de 11.602,14m2.Limita al NE: Ruta Provincial 42, al SO:Camino Vecinal, NO:Parcela 878, SE:Parcela 880y 881.Ubicado en Finca Pampa Blanca, Departamento el Carmen a aproximadamente 160 m. de la Ruta 34, frente al acceso al pueblo de Pampa Blanca.Del estado de Ocupación :Fs. 78y 79, surge que el mencionado inmueble se encuentra libre de ocupante y cosas. Gravámenes : As.1:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 783-Mat.B-13.439-11145 s/ E.P.324fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10033fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.2 :Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 784-Mat.B-13.440-11146 s/ E.P.325 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10034fha. 14/12/93-Registrada 28/1/94. As.3:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 785-Mat.B-13.441-11147 s/ E.P.326 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10035 fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.4:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 786-Mat.B-13.442-11148 s/ E.P.327 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10036 fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.5:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 722-Mat.B-13.389-10646 s/ E.P.371 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 263 fha. 12/1/94-Registrada 28/1/94. As.6:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 723-Mat.B-13.390-10647 s/ E.P.369 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 186 fha. 10/1/94-Registrada 28/1/94. As.7:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 724-Mat.B-13.391-10648 s/ E.P.370 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 187 fha. 10/1/94-Registrada 25/1/94. As.8:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 725-Mat.B-13.392-10646 s/ E.P.372 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 188 fha. 10/1/94-Registrada 25/1/94.Nota ref. As. 1 al 8, la servidumbre de acueducto es de 6m. de ancho para la atención y mantenimiento de del canal, quedando la misma sujeta a aceptación. As.9:Ref. As.1 al 8.- La titular Acepta la Servidumbre constituida a su favor S/EP n° 9y 10 Fha. 2/II/94.Esc. Tlar Reg.32-Pres.N°1074 y 1073 fha.10/II/94.Registrada el 02/III/94. As.10:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 775-Mat.B-13.426-11.126 s/ E.P.365 fha.28/11/94-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 11861 fha. 29/11/94-Registrada 30/5/95.As. 13: Embargo Preventivo : Por oficio de fha. 6/10/03-Juzdo.1° Inst. C. y C. n°4-Secretaria n° 8-Jujuy Expte: B-107534/03, caratulado : Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Las Cañadas S.R.L. -monto \$ 7.585 mas \$2.275,75-Pres. n° 11777 el 09/10/03.Embargo Preventivo : Por Of. de fha.

15/10/03-Juzdo . 1° Inst. C. y C. n°4-Sec. N°7Jujuy-Expte: B-107227/03, caratulado "EJECUTIVO : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/ LAS CAÑADAS S.R.L.",Monto \$64.716,57 mas \$19.414,97-Pres. N°12546 el 24/10/03-Registrada el 27/10/03.El Comprador adquiere este bien libre de gravámenes y deudas.El martillero esta facultado a percibir en concepto de seña un 20% del monto alcanzado en la subasta y el saldo le será requerido al comprador con la aprobación del remate. El remate tendrá lugar el día 07 del mes de setiembre del año 2004 a horas 19, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la calle Coronel Davila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publíquense edictos por tres veces en cinco días, en el Oficial y en un Diario local .San Salvador de Jujuy 26. de agosto del año 2004 .Esc. Norma A. Giménez .Secretaria.

01/03/06 Setiembre – \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

BASE: \$ 200.000,00 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA \$ 150.000,00 UN INMUEBLE (CASA, DESOCUPADA) CON EXCELENTE UBICACIÓN SOBRE AVDA. SENADOR PEREZ N° 649 DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. N° 7 Sec. N° 13, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-94.866/02 Caratulado: División de Condominio: MARTIARENA JOSE LUIS C/ MARTIARENA JOSE HUMBERTO, QUE EL MARTILLERO Guillermo Durand, matricula N° 11 REMATARA en públ. Sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y con base de \$ 200.000,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote N° 12 de la MANZANA N° 78, Padrón A-927, Matricula A-18511-927, ubicado sobre Avda. Senador Pérez N°649 de esta ciudad Capital, Dto. Dr. Manuel Belgrano, Prov. de Jujuy y mide: de fte. 10m. ppor38,85 de fondo, encerrado una sup. de 348, 50m2 aproximada según escritura limita : al N.; S.; y E. con propiedad de Ricardo Alvarado y José Cosentini y al O. con Avenida Senador Pérez el que se encuentra actualmente desocupado, no registrado embargos adquiriendo los compradores el libre de todo gravamen, y el REMATE se llevara a Cabo el día 8 de Septiembre del año 2004 a Hs. 17:30 en calle Abarracin 182 de B° Atalaya los Huacicos de esta ciudad para el supuesto caso de no existir postores por la base fijada, el martillero actante esta autorizado después de 30 minutos de iniciado el acto de remate a realizar segunda subasta reducida en un 25% o sea con la base de \$ 150.000,00 ; Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del año 2004.

Sep. 1-6-8 Liq. N° 37394 \$ 8,70.

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64
REMATARA

JUDICIAL: UN TERRENO UBICADO EN CALLE 14 ESQUINA CALLE GRANADEROS DEL BARRIO LOTE BARCENA, CON LA BASE DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$4.439,00).-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 45/01, CARATULADO: "A.F.I.P.-D.G.I C/ CONSTRUCTORA GIGON S.R.L." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero, a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 4.439,00) según Valuación Fiscal. Un Terreno Baldío Ubicado en Calle 14 Esquina Calle Granaderos del Barrio Loteo Barcena de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy. Individualizado Catastralmente como: Manzana 291, Sección 10, Circunscripción 1, Parcela 85, Padrón A-78683, con Dominio en Matricula A-54030, con una Superficie s/Plano de 487,54 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte. NO: 10,40 m. Ochava 4,00 m.; Fte.SO: 34,10 m; C/F.NE: 36,93 m.; C/F.SE: 13,31. Linderos: NO.: Calle 14; SE.: P/Parcela 15; SO.: Calle; NE.: Parcela 86. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1 - EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 16/12/99-Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°298/99-"AFIP-DGI c/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.p/EJECUCIÓN FISCAL"- Mto.:\$112.215,27 mas \$ 33.664-Pres.n°16782,el 23/12/99-registrada:5/1/2000-amq. ASIENTO 2 – EMBARGO PREVENTIVO – Po oficio de fecha 28/3/00-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc. Arturo Pfister Puch- Tramit. Jzdo. Fed. n°2 - Jujuy-Expte.n°336/99-"AFIP-DGI c/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L. p/EJEC.FISC.-Mto.:\$8023,61 mas \$2407-Pres.n°4177,el 29/3/00-Registrada:2/6/00-amq. ASIENTO 3 – EMBARGO – Por oficio de fecha

.../2000-Adm.Fed.Ing.Pub.-Ag.Fisc.Arturo Pfister Puch-Tramit.Jzdo.Fed.nº2-Jujuy-Exptenº15/2000-“AFIP DGI C/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.p/EJEC.FISC.”-Mto.: \$17.684,36 mas \$2.652-Pres.nº17723,e14/12/00-Registrada:6/12/00-amq. ASIENTO 4 – EMBARGO – Por oficio de fecha .../2000-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.Arturo Pfister Puch-Tramit.Jzdo.Fed.nº2-Jujuy-Expte.nº48/2000-“AFIP DGI C/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.p/EJEC.FISC.”-Mto.: \$6.607,42 mas \$950-Pres.nº17724,e1 4/12/00-Registrada:6/12/00-amq. ASIENTO 5 – EMBARGO DEFINITIVO – Ref.As.2-Por oficio de fecha 30/7/01-Pres.nº9107,e1 31/7/01-REGISTRADA:7/8/01-amq. ASIENTO 8 – EMBARGO PREVENTIVO – Por oficio de fecha 19/11/03-SalaIII-Vocalianº7-CamaraC.YC.-Jujuy-Expte.nºB-110025/03 crldo.:“CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES:EL CAÑADON S.H. C/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.”-Pres.nº13834e121/11/03-REGISTRADA:25/11/03.- m.c.- Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un terreno baldío, sin mejoras, sin delimitar y sin ocupantes. **La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de septiembre del 2004 a horas 17,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero esta facultado a percibir hasta el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Marcos Alberto Iramain a nombre de la A.F.I.P. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de agosto del 2004. DR. MARCOS ALBERTO IRAMAIN - AGENTE FISCAL A.F.I.P.-
Nota: Por informes en Rogelio Leach Nº 101, San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 156821760.-

Sep. 1-6 \$5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND.
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

BASE \$ 3.977,50 EL 50% DE UN INMUEBLE , UBICADO EN CALLE SARMIENTO ESQ. PEATONAL COSTELLI, DEP. EL CARMEN , PROVINCIA DE JUJUY.-
 S.S. el Sr. Vocal del Tribunal de Familia , Vocalía Nº 2 , en el Exp. Bº 64.697/00 Inc. de Ejec. de Convenio en Expte. B-36466/98: Rios Mónica Beatriz c/ Chanampa Oscar Evacio, comunica por tres veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand Matrícula Nº11 procederá a la Venta en Pública Subasta dinero de Contado y com. del Martillero del 15% a cargo del Comprador y con Base de \$ 30977,50 correspondiente al 50% de la Valuación fiscal , el 50% de un inmueble , con todo lo en el edificado , clavado ,plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 1 de la Manzana 109,Padron B-11089, Matrícula B-13560-11089 ubicado sobre calle Sarmiento Esq. Peatonal castelli de la Ciudad de EL CARMEN, Provincia de Jujuy el que mide: fte. N. 5,27m fte.0,15,17 con ochava de 4m. ctra. Fte. S. 8,10m ctra. Fte. E: 18m enc. Una sup. según plano de 141,80m2 y limita: al N con la calle Sarmiento , al O. con peatonal J: Castelli, al S. L. 14 y al E. L. 12, el que se encuentra ocupado por el afectado según informe de fjs. 95 de esta causa Registrada según informen de fjs.95 de esta causa. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er. grado a favor del IVUJ por \$ 11.475,56; Asiento 2) y 3)Emb. Prev. –Emb. Prev. Amp. en Expte. 69720/01 Inc. de Emb. Prev. en B-64697/00 por \$50100.00 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A Hs. 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL Bº ATALAYA LOS HUAICOS de esta Ciudad. Consulta de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expte. en que Ordena la subasta . Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy30 de Agosto del 2004.

Sep. 1-6-8 Liq. Nº 37393 \$ 8,70.

GUILLERMO ADOLFO DURAND.
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

BASE \$12629,00 UN INMUEBLE (CASA , DESOCUPADA) UBICADA SOBRE CALLE PARAGUAY Nº 70 DEL Bº 14 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-
 S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra Inst. Nº 9 Sec. Nº18, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. A- B17367/03 Caratulado SUMARIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO: JOSE EMILIANO KAHZAN C / JUAN ENRIQUE GIUSTI, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand Matr. 11 REMATARA en Púb. Sub. dinero de Contado y Com. del Martillero del 05% a/c del comprador y CON BASE \$ 12629,00 UN INMUEBLE con todo lo en el edificado , clavado, plantado cerca y demás adherido al suelo , individualizado como cc. 1 secc.2manzanas 56, parcela 10 padrón D-

2220matricula: D-5210 ubicado sobre calle Paraguay Nº70 del Bº 14 de Abril de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro de Jujuy mide de fte. 10m, por igual ctra. Fte, por 30m de fondo en ambos ctdo. Encerrando una sup. de 300m2 según plano, limita: N. con calle al S. con parcela 20 al E. parcela 1 y O con parcela 9, no registrando embargos adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, y EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A Hs. 18:00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL Bº ATALAYA LOS HUAICOS de la ciudad de San Salvador de Jujuy consultas de títulos y demás informaciones los integrantes pueden evacuarlas misma en el expediente de referencia que se encuentra en secretaria .Edictos en el Boletín Oficial y un diario local .San Pedro de Jujuy, 27 de Agosto del año 2004.-

Sep. 1-6-8 Liq. Nº 37392 \$ 8,70.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº2, hace saber que en el Expte. Nº B-39273/98 caratulado: FORMACIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES EN CASO DE AGRUPAMIENTO:LAS PALTAS, COPRAM, CACHEPUNCO Y OTROS se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2004: CONSIDERANDO:..RESUELVE:- 1.- Disponer el día 18 de Agosto de 2004 a horas 9:00 para realizar la Audiencia Informativa de Las Paltas S.R.L. y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Hacer saber que la Audiencia Informativa prevista por el art 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en la Sala de Audiencias sita en el 8vo. Piso del Palacio de Tribunales, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado art. 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario local , acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este cocurso en la forma establecida por el art. 30 de la L.C. Fijar el día 25 de Agosto de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ente esta Juzgado.- 4.- Disponer el día 22 de septiembre de 2004 a hora 9:00 para realizar la Audiencia Informativa de la Empresa Copram S.R.L. Construcciones y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 5.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el art. 30 de la LC. Fijar el día 29 de septiembre de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo ante este Juzgado.- 6.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.).- fdo.- DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ- ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2004.-

AGOSTO 20/25/27/30 SEPT. 01.- \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº B- 93634/02, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA”, ha dictado la siguiente Resolución : San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2004: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Prorrogar el plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD y en consecuencia fijar su vencimiento el día 02 de agosto del corriente año. 2.-Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días. 3.- Notifíquese, protocolícense. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ANTE MI DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-
 Públiquese por Edicto en el boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

20/25/27/30 AGOSTO – 1º Setiembre - \$ 14,50

---DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROV. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº B- 96727/02, caratulado: “GARANTE SOLICITA DECLARACIÓN EN CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR WILFREDO GIMENEZ EN EL CONCURSO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA”, ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.-Hacer saber a los fines del art. 50 de L.C.Q, la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haberse alcanzado la conformidad suficiente y representativa del único acreedor presentado en autos (art. 45 de la L.C.Q.) II.- Notificar por cédula el presente , al Sindico designado en autos y al concursado.- III.- Registrar, agregar copia en autos, publicar edictos conforme lo establece el art. 74 de la L.C.Q. y notificar por Ministerio de la ley (art. 50 L.C.Q.) –fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004.-

AGOSTO 20/25/27/30 SEPTIEMBRE 01 - \$ 14,50

---DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° B- 54862/00 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO solicitado por EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO” hace saber por este medio que en los autos que en los autos de referencia se ha resuelto:...” resuelve hacer lugar al mismo por última vez, de conformidad a lo previsto por el art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 10 de febrero de 2005, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 17 de febrero de 2005, debiendo publicarse edictos por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación...” FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez, Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA”.- Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01/03/06 \$ 14.50

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-59259/00 caratulado: “QUIEBRA DE DANIEL CARLOS FERNANDEZ”, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2003.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...I.- Hacer conocer a los acreedores que se ha presentado el informe y proyecto de distribución final a los fines previstos por el art. 218 del C.P.C.- II.- Regular... III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a CAPSAP y publicar edictos en el diario de publicaciones legales por DOS DÍAS.- FDO.DRA. AMALIA INES MONTES – Juez- ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria “. -Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.- Se hace saber que la presente publicación de edictos podrá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (art. 89 del L.C.Q.).----- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2004.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01/03/06 S/C

---EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE LA PROVINCIA D JUJUY; en el Expte. N° B- 26429/99, caratulado: “QUIEBRA INDIRECTA: EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS GENERAL BELGRANO S.A.”, hace saber que se ha presentado el informe y el proyecto de distribución final por parte de la sindicatura, como así también que se encuentran regulados los honorarios. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de DOS DÍAS. Notifíquese.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2004.- fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos – Juez- Ante mi: DRA. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01 \$ 5.80

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte. N° B-75447/01: “CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO CONCURSO) FABIANA DEL HUERTO GASPAS Y ERNESTO OMAR RODRIGUEZ”, que tramita por secretaría N°4 de este juzgado, procederá a notificar la siguiente resolución :// SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE AGOSTO DEL 2004 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO..... I- Declarar finalizado el “CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO CONCURSO) , DE LOS Sres. FABIANA DEL HUERTO GASPAS. DNI N° 20102850 Y ERNESTO OMAR RODRIGUEZ DNI N° 20358729”, dando por concluida la intervención del síndico. II- Hacer cesar los efectos de la declaración de apertura del concurso preventivo , esto es lo normado en el artículo 14 , inc. 6,7 dejando sin efecto la INHIBICION GENERAL DE BIENES Y ANOTACION DEL CONCURSO trabada en contra de los concursados y artículos. 15y 16 de la Ley 24522, debiendo en consecuencia librar los oficios respectivos, facultándose al Dr. GALINDEZ Y/O personas wque el mismo indique a diligenciar los mismos. III- Disponer el levantamiento del embargo ordenando en la resolución de fs-39/43.punto 14 sobre los haberes que percibe el Sr. ERNESTO OMAR RODRIGUEZ DNI N° 20358729, COMO EMPLEADO DE ESTE PODER Judicial, a tales fines libras oficios a CONTADURIA DEL PODER JUDICIAL, facultándose al Dr. GALIDEZ y/o personas que este designe. IV- Ordenar la publicación de edictos por un día , en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. V- Notificar en la forma de estilo, agregar copia en autos, protocolizar. etc.

Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi : Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA----- // San Salvador de Jujuy 19 de Agosto del 2004.-

Sep.1 \$ 2,90.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18 hace saber que en el Expte. N° 1708/96 caratulado: Concurso Preventivo solicitado por Eduardo Alberto Sancho, se ordena publicar por un día en el Boletín oficial y un diario de circulación local la siguiente providencia:// San Pedro de Jujuy agosto 26 de 2004.- I No mediando oposición de parte de acreedores ni de la Sindicatura, y en atención a lo dispuesto por el art. 59 de la LCQ, declárese finalizado el concurso en los términos allí previstos y cumplido el acuerdo preventivo homologado a fs. 242 de autos, debiéndose librar los oficios pertinentes (art., 59 LCQ. Según párrafo a contrario sensu) . III....

FDO . DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ANTE MI DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. San Pedro de Jujuy. Agosto 26 de 2004.-

Sep.1 \$ 2,90

EDICTOS DE NOTIFICACION

---DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B- 105.216/03” ORDINARIO POR POSESION VENTEAÑAL: CARLOS CRUZ Y TERESA ESTER QUIPILODOR C/ ESTADO PROVINCIAL Y/O QUIENES RESULTAREN TITULARES DEL INMUEBLE” se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2004: De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado al accionado ESTADO PROVINCIAL en el domicilio denunciado, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela 794, ubicado en la circ. 1, sección 3, Distrito Peña Blanca, la Banda, localidad de Humahuaca para que en igual término comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, notificándose mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo n lo sucesivo por Ministerio de ley. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. Dr. ENRIQUE MATEO – Vocal- ante mi: CESAR BAREA- PRO-SECRETARIO: ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JUNIO DE 2004.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 27.90

---DR. JOSE LUIS CORDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B- 72.280/01, caratulado: “EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO S.A.- S.U.C.R.E.D. S.A. c/ ACOSTA, MARCOS DAVID”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2002.- I- Proveyendo a lo solicitado y atento a las constancias de autos notifíquese al demandado la providencia de fs. 12 por edictos (art. 162) DR. JOSE L. CORDERO – JUEZ, ante mi: DR. MARIA E. CACERES – Stria.”.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2.001.- Por presentado el DR. JORGE L. ACERMAN, en calidad de apoderado de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDO S.A. (S.U.C.R.E.D. S.A.), por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de poder que se acompaña. De conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de MARCOS DAVID ACOSTA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 272), en concepto de capital, con más la de PESOS OCHENTA Y UNO C/60/100 (\$ 81,60-) calculada para responder a ulteriores del juicio. En efecto de pago TRÁBESE EMBARGO, sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítima si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado Civil y Comercial N° 1- Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio dentro del radio de tres kilometro del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiones al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fr ellos fuere feriado.-Fdo. DRA. DELIA FILOMENA ORTOS- Juez por habilitación. Ante mi: DRA. MARIA E. CACERES – STRIA”.A tales efectos Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de Junio del 2002.- Secretaria – Dra. María Elena Cáceres – secretaria.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8.70

---DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-70579/2001 “ EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADOS DE CREDIT. DIRIGIDO S.A. C/ ARAOZ, CLARA ALEJANDRA”. Notifica por este medio, a la Sra. CLARA ALEJANDRA ARAOZ, la siguiente Providencia:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2001. II.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto en lo arts. 472,478 y 480 del C.P.C. librese en contra de la SRA. CLARA ALEJANDRA ARAOZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$ 408), en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio, en efecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas... Y cíteselos de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución...-Asimismo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 52 del C.P.C.) , haciéndole

saber al demandado, que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2002.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 § 8.70

----DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos N° B- 88.821/02, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A.C. e I C/ QUINTEROS, Manuel Eduardo", A FS. 39/vta. se ordena la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio del 2003.- I.- Atento constancias de autos y a fin de evitar nulidades, notifíquese al demandado la sentencia de fs. 31 mediante edictos en diario local y Boletín Oficial.- FDO. DR. JOSE L. CARDERO- Juez Ante mi: DRA. MARIA E. CACERES- Stria."----- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2003.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...1.-Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A.C. e I., en contra de MANUEL EDUARDO QUINTEROS, hasta hacerse acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS C/06/100(\$ 900.06), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 dl C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- 3.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado Interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Eximo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- 4.- Agregar copia en autos, protocolizar notificar la presente por cédula art. 155 del C.P.C. Y EN LO SUCESIVO POR Ministerio de la Ley (art. 154 DEL C.P.C.).- FDO. DR. JOSE L. CARDERO- Juez. Ante mi: DRA. MARIA E. CACERES – Stria".
A tales efectos Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en CINCO DÍAS.-----
Secretaría, 13 de junio del 2003 – DRA. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 § 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B- 73808/01 caratulado: "EJECUTIVO: ERNESTO FRANCISCO ZAMAR C/ NIDIA CELIA LOBO Y JUANA BUENO", se a dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2001.- Proveyendo a la presentación de fs 9: Téngase presente el pago de tasa de Justicia.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra de las demandadas NIDIA CELIA LOBO Y JUANA BUENO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,-)en concepto de capital con mas la de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 456,-) calculados provisionariamente para acrecidos y costa de del juicio . Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 52 del ítem). Haciéndole saber los días de notificación en secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Córrese traslado del pedido de intereses y costa, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiones al Sr. Oficial de Justicia con los recaudados legales. Notifíquese y líbrase mandamiento.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY- Stria." Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DEL 2003.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 § 8.70

----DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 72.282/01, "EJECUTIVO: Sistemas Unificados de créditos dirigidos s.a. c/ MIGUEL ISAAC CACHAMBE que se ha dictado la siguiente resolución:"San Salvador de Jujuy, Septiembre 28 de 2001. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERACION:...RESUELVE: 11.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por sistemas Unificados de Créditos dirigidos s.a. en contra del Sr. Miguel Isaac Cachamba, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado, o sea la suma de pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la ley. 3.-Regular los honorarios profesionales del DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN en la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por la labor de desarrollada en autos y por los

motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. 4.- Imponer las a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 5.- Notificar, agregar copia en auto, protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ- ante mi: DRA. NORA AIZAMA – secretaria". Es copia; Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 29 DE 2002.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 § 8.70

----HUMBERTO MARIO GONZALEZ,Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el Expte. "MARTIN SOLIS, en cumplimiento de pena en Expte. N° 275/02, procede a notificar al prevenido MARTIN SOLIS, alias Loba Loba, del siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, Agosto 17 de 2004, Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I) Disponer que no se compute plazo alguno de cumplimiento de la condena dictada en exp. 275/02, en fecha 12/6/03 hasta tanto el condenado MARTIN SOLIS comparezca ante este Tribunal, de conformidad a lo normado por el art. 27 bis del Código Penal, último párrafo. 2.- Librar oficio a la inmediata captura del nombrado, el que al ser habido será puesto a disposición de este tribunal en calidad de detenido comunicado. 3.-...FDO: MARIO GONZALEZ – Juez, RAUL BURGOS – JUEZ-, DELIA ORTIZ – JUEZ habilitado.- ; GUSTAVO ALMIRÓN – SECRETARIO. ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P.(sin cargo o pago de publicación).
Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria única. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 § 8.70

AVISO

----FERNANDO R. NAVARRO, Escribano titular del Registro N°31, con domicilio legal en Balcarce N° 279 de esta Ciudad, comunica que con su intervención MONICA VIVIANA BERTUZZI, DNI N° 16.178.079, transferirá a I.S.I. SRL. El Fondo de Comercio "POSADA CON LOS ANGELES" sito en Gorrii S/N° de Tilcara, de esta Prov. – Domicilio de las partes y oposiciones de ley en Balcarce 279, ciudad.-

FERNANDO R. NAVARRO
ESC. TITULAR REG. N°31 – S.S. DE JUJUY

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03/06/08 § 14.50

----DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en los autos EXPTE. N° B- 100.528/03, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SALDIVIA, NORA EVELIA", se ha dictado la siguiente resolución. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DEL 2004.- Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada Sra. SALDIVIA NORA EVELIA la providencia de fs. 10 mediante edictos, que se publicaran por tres veces en CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO- Juez. Ante mi: Proc. MARIA A. PEREIRA- STRIA. Habilitada.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2003. I.- Por presentado el Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCOCELLOS, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a mérito de copia de Poder general para Juicio que se manda a agregar a la presente causa.- Atento lo solicitado en autos,y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Sra. NORA EVELIA SALDIVIA, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE C/42/100 (\$ 1.767,42) en concepto de capital, y con más la de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530) calculada para responder a anteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriendose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1- Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimeselo a constituir domicilio dentro del radio de TRES KMS. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez. Ante mi. DRA: MARIA ELENA CACERES – Stria." SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL 2004, SECRETARI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

SEPT. 01/03/06 § 8.70

DR. JOSE L. CARDERO. Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Jujuy en los autos B-82661/02, caratulado: EJECUTIVO SISTEMA UNIFICADO DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ GARCIA JUAN MANUEL , hace saber la siguiente providencia: resolución de fs. 26:// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo del 2002.- I) Por presentado el DR. JORGE ACKERMAN, como apoderado de la firma Sistemas Unificados de Créditos Dirigidos S.A. conforme copia juramentada de Poder General para Juicios, que se acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- II) De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, inc. 1° y 7°, 478 y 480 del C.P.C.; líbrase mandamiento

de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. JUAN MANUEL GARCIA, en el domicilio denunciado; por la suma de pesos ciento setenta (\$170), con más la de pesos cuarenta y ocho (\$48), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio en defecto de pago, TRABASE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro de 1 término de cinco días por ante este juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - III) Así mismo, córrase traslado del pedido de interés, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - IV) Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. V) Para el cumplimiento de lo ordenado comiencese al Sr. Oficial del Juzgado, con las facultades inherentes al caso. - VI) notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriado. VII) notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO, DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez...Ante mi Dra. MARIA E. CACERES, SEC.- A tales efectos Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por cinco días.- SECRETARIA, 5 DE JULIO DEL 2002SEC. Dra. MARIA ELENA CASERES.--

Sep. 1-3-6-8-10 Liq. N° 357 \$ 14,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-101087/03, caratulado EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ CAVELLO GUILLERMO RAFAEL.- hace saber al accionado Sr. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO que el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETOS DE FS, 32 DE AUTOS: // SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE NOVIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVE Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razon Social CREDIMAS S.A. en contra del SR. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1350) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.) III. Regular los honorarios profesionales del Ddr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva, promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el superior tribunal de Justicia en L.A. N°45 F° 977/978 N°429, mas IVA si correspondiere.- IV) hacer efectivo el apercibimiento a Fs.9 mandándose notificar la presente Resolución por publicación de Edictos y en Boletín Oficial al Sr. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO. Y LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS POR MINISTERIO DE LEY. -V) Agregese copia en autos, haced saber etc. Fdo. DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ.- JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.-- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en cinco días.- Pro Secretario: poc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

Sep. 1-3-6 \$ 8,70

LA DR. MARIA ROSA CABALLEROS DE AGUIAR. Vocal de Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el Expte. N°B-100814/03 ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MEDINA ZEVALLOS FELICIANO C/ BURGOS GREGORIO y aienes resultan con derecho al inmueble, proceda a notificar al Sr. GREGORIO BURGOS, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 19 DE AGOSTO DE 2003.- Atento las constancias de autos, de la demanda ordinaria por PRSCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoada en contra de GREGORIO BURGOS, córrase traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la contesteen el PAZO DE QUINCE DIAS con más dos días de ampliación legal en razon de la distancia, bajo apercibimiento d4 tenerla por contestada en los términos de los art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento del tribunal bajo apercibimiento de disponer las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Dese intervención al Estado Provincial de conformidad en lo dispuesto por el art. 24 inc. d de la Ley 14159. Notificaciones en secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cédula y al demandado por oficio a remitirse al Juez de paz de la Quiaca.- Notifíquese esta providencia mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Fdo: Dra: MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Vocal - Ante mi Esc. EMA BULIUBASICH- Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MARZO DE 2004.

Sep. 1-3-6 Liq. N°37376 \$ 8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n°1 EN LOS AUTOS N° B-64262/00. Caratulado: EJECUTIVO: NAVARRO ROBERTO ROLANDO C/ WAYAR EDGAR a fs. 52

se ordena la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DEL 2004 AUTOS.. Y VISTOS: ..CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por NAVARRO ROBERTO ROLANDO en contra de WAYAR EDGAR. Hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200) dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C: C:) hasta la fecha de la cancelación de la obligación, en ínter que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, en concepto de moratorias. II) Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C.).- III) Diferir la regulación de los honorarios del letrado Interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S. T. J.) y deberá dar cumplimiento con la Resol. 689 de la AFIP.- DGI. IV) Agregar copia en autos protocolizar, notificar la presente por edictos art. 162 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO- Juez ante mi: Proc. MARIA A. PEREIRA- Stria. habilitada. A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

Secretaria, 27 de Mayo del 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

Sep. 1-3-6 Liq. N° 37377 \$ 8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N° 6 en el expte. N° A-100788/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/LOPEZ ROSENDO OSCAR, se notifica al demandado Sr. LOPEZ ROSENDO OSCAR la siguiente Resolución: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS..... RESULTA....CONSIDERANDO.... RESUELVE: Imandar llevar adelante la presente ejecución seguida ppor la Razon Social CREDIMAS S.A. en contra del Sr. ROSENDO OSCAR LOPEZ, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS DIESESISIETE CON SETENTA Y NUEVE (\$ 217,79) con más las costas del juicio y el interes promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C.C.) y más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de interes punitario, desde la mora y hasta el efectivo pago.- IIRegular los honorarios profesionales ppor la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A.N°39 F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y un caso de mora devengará el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (LA N° 45 F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519,12/12/02, adicionandosele el IVA si correspondiere.- III. Hace efectivo el apercibimiento ordenado a fs 10 mandandose notificar la presente Resolucion por edicto y las sucesiva providencias por Ministerio de Ley.- IV) disponer las costas a la vencida (Art. 102 del C:C:) V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Dra.BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ, ANTE MI. -SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DEL 20004. SRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO. Secretaria.

Sep.1-3-6- \$ 8,70

EDICTOS DE CITACION

---DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 (por habilitación), de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1171/04, caratulado: " GARNICA LUIS ALBERTO y otros p.s.a. de Robo calificado - ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ALBERTO ORTEGA, (a) "TUTI", de 18 años de edad, soltero, sin profesión, con último domicilio en ARTURO ZABALA N° 731 DE CIUDAD PERICO, nacido el 03/01/1986, hijo de VICENTE ORTEGA y de ANDREA ARMELLA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar derecho, dentro de los CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).-La publicación del presente edictos será sin cargo.-SECRETARIA N° 7, 11 DE AGOSTO DE 2004.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 S/C

---DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Prov. de Jujuy, en la causa N° 226/02 "FLORES, VICTOR HUGO, GUAYMAS JUAN CARLOS s.a. hurto calificado - San Pedro" y acumulados N° 247/02 "TABARCACHI HUGO DANIEL y GUAYMAS JUAN CARLOS s.a. hurto - San Pedro de Jujuy" y N° 41/02 "GUAYMAS JUAN CARLOS s.a. robo- San Pedro de Jujuy" CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS(sin cargo o pago de publicación), al procesado JUAN CARLOS GUAYMAS, DNI N° 30.726.174, argentino, sin apodos, 34 años, nacido el 09 de julio del año 1972 en San Pedro de Jujuy, hijo de CESAR ROBERTO GUAYMAS y de ELVA PEREYRA, con último domicilio en Amapola N° 226- B° San Francisco - San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- FDO. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi: DRA. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, SECRETARIA.- SECRETARIA DE SALA I, 12 AGOSTO 2004.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 S/C

--LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte N° 441-R-1987 y agreg. 0516-724/91, cita y emplaza a la Señora RIVAINERA DE CONCHA, INES CRISTINA DNI N° 11.392.022 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 17 de la Manzana 317 del B° Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, adjudicado por Decreto N° 4081-OP-1988 bajo apercibimiento de seguir el trámite del EXPTE. según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS por Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2004. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLE.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 \$ 8.70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 215/03 Caratulado: RIVAS JORDAN, CARLOS ALBERTO: p.s.a. de Lesiones y Amenaza Ciudad", Cita, Llama y Emplaza, por tres veces en cinco días, al Imputado CARLOS ALBERTO RIVAS JORDAN para que COMPAREZCA por ante éste Juzgado y Secretaría a estar a derecho dentro de los diez días contadora partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada. (Arts. 140 y 151, Inc. 1ro.del Código Procesal Penal). Secretaria N° 8, 17 DE Agosto de 2004. NOTA: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 S/C

---EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Prov. de Jujuy, en el Expte. N° 1172/02, caratulado: "GRIZUTTI RAUL, APOSTOLO LUIS p.s.a. RETENCIÓN INDEBIDA", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por edicto a LUIS APOSTOLO, cuyos demás datos personales se desconocen, por el término de tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifíquese, etc.-
FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ – Juez y por ante mi: Sr. JORGE E. CARRILLO – Secretaria.-
Públiques por el término de tres veces en cinco días en Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO. SECRETARIA N° 5, 18 de Agosto de 2004.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 S/C

---DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Prov. de Jujuy, en la causa N° 120/2002, caratulado: "SOTO, ADRIAN EMILIO LEOPOLDO p.s.a. de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a Notificar al llamado ADRIAN EMILIO LEOPOLDO, SOTO FERNANDO DOMINGO GONZALEZ, argentino, divorciado, alfabeto, comerciante, DNI. N° 30.012.069, demás datos personales rolan en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por edictos al imputado ADRIAN EMILIO LEOPOLDO SOTO, para que se presente a estar a derecho a la presente causa, dentro del término de CINCO DÍAS (5), a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Bajo apercibimiento de Declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- 3.- Protocolizar, HACER SABER, DAR COPIA, NOTIFICAR, ETC.- DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: juez- ante mi : DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: SECTARIO".-
Públiques por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy, Secretaria N° 6: 17 de agosto de 2004.- "EXENTO DE PAGO"

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03 S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ : Juez de instrucción en lo Penal N°3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 1397/2002 Caratulado: ZENON QUISPE; MARTIN MAMANILLO QUISPE p.s.a. de HOMICIDIO SIMPLE en la Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Vcodigo Procesal Penal , procede por el presente a notificar al imputado: ZENIN QUISPE: alias "CHICO" Boliviano de 23 años de edad soltero jornalero, alfabeto, con domicilio en Finca Barnes de Ato Reyes de esta ciudad nacido el 24 de Junio de 1981, en Canutillo, - ---dto. De Potosí, República de Bolivia, hijo de Casimiro Quispe (F) y de Carlota Limachi (F) y MARTÍN MAMANILLO QUISPE , alias "leche", argentino de 19 años de edad, soltero, alfabeto, jornalero, con domicilio en Finca Barnez de Alto Reyes de esta Ciudad, nacido el 29 de Junio de 1985 en El Algarrobo, Dpto. Las Heras, Pcia de Mendoza, hijo de Natalio Mamanillo (V), que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " San Salvador de Jujuy, 19 de agosto del 2004.- Autos y Vistos:...Considerando:...- Resuelvo: 1.- Citar por edictos a los imputados ZENON QUISPE y MARTIN MAMANILLO QUISPE, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido

por el art. 140 del Código Procesal Penal.-2.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-

SEPTIEMBRE 01/03/06 S/C

--- DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 1808/2.003, caratulado: "GARCIA, OSCAR ROBERTO; ZALAZAR, PABLO EZEQUIEL Y HANUCO, HECOTR JAVIER: p.s.s.aa. de HURTO, EN EL CARMEN". SUMARIO POLICIAL N° 22.661-G-03, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado HECTOR JAVIER HUANUCO, argentino, de 24 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, hijo de RICARDO HUANUCO y ESTER EUGES, nacido el 20 de Febrero de 1980 en El Carmen, con último domicilio conocido, Laprida esquina Urquiza B° Santa Ana de la ciudad de El Carmen, D.N.I. N° 28.975.253, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto del 2.004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Citar por Edictos al imputado HECTOR JAVIER HUANUCO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR: RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ, ante mi: JORGE EDUARDO GUTIERREZ – Secretario".---
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.---
SECRETARIA N° 5, 24 de Agosto del 2.004.

Septiembre 1/6/10 – S/C

---DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROV. DE JUJUY, en la causa N° 1250/03, caratulado: "FARFAN CLAUDIO ALEJANDRO: p.s.a. de robo con ARMA DE FUEGO EN CIUDAD", procede por la presente a notificar al llamado FERNANDO CLAUDIO ALEJANDRO FARFAN, argentino, de 21 años de edad, soltero, ayudante de pintor, nacido el 20 de enero de 1982 en Ensenada, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Air4s, República Argentina, hijo de Julián Farfan (v) y de Margarita Guerrero de Farfan (v), demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...1.- Citar por edictos al imputado CLAUDIO ALEJANDRO FARFAN, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por tres veces en CINCO DÍAS. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal .-2.- Publicar, sin cargo, los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley .-3.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc. FDO. Dr. RAUL E. GUTIERREZ: Juez- ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".-
Públiques por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy, secretaria N° 6, 24 de agosto de 2004.-sin cargo.-

SEPTIEMBRE 01/03/06 S/C

EDICTOS SUCESORIOS

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA PASCUALA PADILLA . Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días . San Pedro de Jujuy, 14 de junio de 2004. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA; SECRETARIO.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8.70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la SRA. FERREYRA DIONICIA ROSALIA.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DEL 2004.-Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8.70

---DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia Jujuy, en el Expte. N° B- 116872/04, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO ALBA ANTONIA LOPEZ, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ALBA ANTONIA LOPEZ DNI 10.339.720.
Públiques edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2004.-DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8.70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por treinta días a HEREDEROS ACREEDORES DE : ROCENDO ADRIANO VIDES.-

Públiquesse por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y diario local.-
San Salvador de Jujuy, 05 de Julio del 2004.-
Secretaria Nº1.DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8,70

---EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de : DON CARMEN GONZALEZ.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL 2004.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8,70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DOÑA ANGELICA NELIDA MARTINEZ y DON SANTOS BENITEZ.-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS, S.S. DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2004.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8,70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la SRA. LEONOR JAUREGUI.-
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2004, SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01 \$ 8,70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, en el Expte. Nº A- 08239/00, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO de DON VENERIO LUNA", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/ o acreedores de DON VENERIO LUNA. Juez DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – SECRETARIO: DR. HUGO CÉSAR MOISÉS HERRERA. Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2000.-

AGOSTO 30 SEPT. 01/03 \$ 8,70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA ADELAI DA SEBASTIANA GUERRERO. Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 21 de Agosto de 2001. DR. HUGO CÉSAR MOISÉS HERRERA – SECRETARIO.-

AGOSTO 30 SEPT. 01/03 \$ 8,70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

TARIFAS

de JULIA TORRES-SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Públiquesse en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2004.-

AGOSTO 30 SEPT. 01/03 \$ 8,70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y o acreedores de DOÑA ERAZO MONICA ANALIA.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, ... de agosto del 2004.-secretaria por habilitación: DRA. MARIA ELENA CACERES.-

AGOSTO 30 SEPT. 01/03 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY .CITA Y EMPLAZA por sesenta días al Sr. NELDO ANIBAL GOMEZ a que COMPAREZCA a este juzgado y secretaria Nº1 bajo apercibimiento de DECLARARLO PRESUNTAMENTE FALLECIDO.-
Públiquesse por el término de TRES DÍAS edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE AGOSTO DEL 2004.-
SECRETARIA Nº1 – DRA. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

Sep. 1-3-6 \$8,70.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-40487/99 Caratulado: SUCESORIO COLMENARES APARICIO, VELENTIN de cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de SUCESORIO COLMENARES APARICIO, VELENTIN C.I.P.J. 83947.
Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE Agosto de 2004 .
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

Sep. 1-3-6 \$ 8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº1 Secretaria Nº1 de la Provincia de Jujuy en el Expte. NºB-120898/04 SUCESORIO DE PEREZ, QUINTIN; cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don QUINTIN PEREZ.-
Públiquesse por tres veces por el término de cinco días, edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE AGOSTO DEL 2004.
Secretaria Nº1 Dra. OLGA B. PEREIRA. -SECRETARIA.-

Sep. 1-3-6 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 ,SECRETARIA Nº6 Cita y Emplaza por treinta días a los Herederos y acreedores de la Sra. CALAPEÑA LUCIA CASIMIRA.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DEL 2004.
Secretaria : Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Sep. 1-3-6 - \$ 8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadrada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00

Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.